

Buenos Aires, 2 de agosto de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de los pisos 1º (85%) y 2º al 5º del inmueble de la calle Intendente Bonifacini nº 166 de la ciudad de San Martín; y

Considerando:

Que con fecha 31 de agosto próximo vence el contrato de dicho inmueble.-

Que a fs. 12, los locadores formulan su última oferta para la continuación de la locación, la cual resulta superior a la tasación efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (confr. fs. 4).-

Que la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la mencionada propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

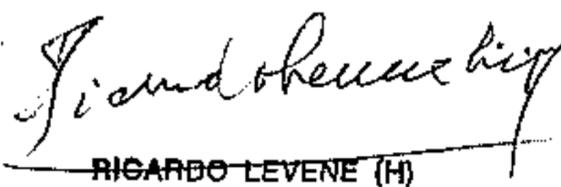
1º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de San Martín (Buenos Aires), doctor Carlos E. Luft o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Intendente Bonifacini nº 166 de esta ciudad -pisos 1º (85%) y 2º al 5º- sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES SESENTA Y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
TRES MILLONES (A 63.000.000.-).-

2°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

  
RICARDO LEVENE (H)